



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003I21024-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0192
NO. INTERNO PEDIDO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTE AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINA) DE LA PARTIDA 0320, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, ENLACE SUMNISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. RAQUEL ADELINA GONZÁLES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios


050GYR003I21024-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0192
NO. INTERNO PEDIDO

Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO </p>
---	---	---

firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 42](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000310084-2024](#), con fecha de emisión del [05 de julio del 2024](#), No. de Cuenta [21053001](#), emitido por la [Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto. de Oper en Ámbito Central](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [18,155](#) de fecha [19 de agosto de 2020](#), pasada ante la fe del [Lic. Fernando Rodriguez Garcia](#), Notario Público No. [02](#) de la [Chihuahua, Chihuahua](#), denominada [ENLACE SUMNISTRO MEDICO, S.A.P.I. de C.V.](#), cuyo objeto social es [la operación y administración de centros de distribución de insumos y consumibles médicos](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha [19 de agosto de 2020](#).
- II.2 La C. [Raquel Adelina Gonzalez Perez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No [18,155](#) de fecha [19 de agosto de 2020](#), pasada ante la fe del [Lic. Fernando Rodriguez Garcia](#), Notario Público No. [02](#) de la [Chihuahua, Chihuahua](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [ESM2008194A4](#)
- II.5 Para el [suministro de los bienes](#) materia del presente contrato, [no se requiere](#) que “EL PROVEEDOR” [acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003I21024-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0192
NO. INTERNO PEDIDO

II.6 Tiene establecido su domicilio en [Av. Homero No. 4802, Intr. 32 Col. Campo Bello, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31124](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de 1 clave perteneciente al grupo de medicamento 010 \(Medicina\) de la partida 0320](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de Notificación al Proveedor, Requerimiento -Of. N° 02 9001/150100/OCA0766/2024-](#), [Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Acreditación del Proveedor, Evaluación Económica, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo\) Anexo 2\(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 3 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de [\\$193,500.00 \(Ciento Noventa y Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.\)](#), [no aplica](#) el I.V.A.


El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de 1 clave perteneciente al grupo de medicamento 010 \(Medicina\) de la partida 0320](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [04 al 31 de diciembre de 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.


B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si la entrega del 100% de los bienes se realiza dentro de los primeros **diez (10) días** naturales a la firma del contrato (pedido), no será necesario otorgar la garantía de cumplimiento, con fundamento en último párrafo del artículo 48 de "LAASSP".

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de unidad de medida y actualización (UMA), el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada lázaro cárdenas no. 3069, colonia 10, división 2, delegación compuertas, C.P. 21600, Mexicali baja california.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.


"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **un año**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administrador](#) del presente contrato al [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [RIAC8007158V8](#), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, [no se aplicarán deducciones](#) a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#)

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al [2.5%](#), por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 días](#) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del [20% \(veinte por ciento\)](#) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del [20% \(veinte por ciento\)](#) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, [no se requiere](#) que “EL PROVEEDOR” contrate una [póliza de responsabilidad civil](#).

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.


De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003I21024-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0192
NO. INTERNO PEDIDO

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	--

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ENLACE SUMNISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	ESM2008194A4

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000506781021

Fecha de Firma: 19/12/2024 18:15

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 19/12/2024 18:17

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 20/12/2024 11:03

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[Redacted]

Firmante: ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO S A P I DE CV
RFC: ESM2008194A4

Número de Serie: 00001000000709957117
Fecha de Firma: 20/12/2024 14:40


Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,

OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR,
REQUERIMIENTO -OF. N° 02 9001/150100/OCA0766/2024-
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR,
EVALUACIÓN ECONÓMICA
DICTAMEN TECNICO
CUADRO COMPARATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000310084-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 3639 RECIBIDO EL 03 DE JULIO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,576,376,934.69
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Handwritten signature and stamp of Laura Natalia Lopez Tinajero, Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central.

Stamp with fields for DIA, MES, AÑO and the text DICTAMINADO DEFINITIVO.

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'.

Handwritten blue ink notes: \$ 193 500, signature, and date 03 DIC 2024.

Clave: 6170-009-001



Oficio N° O.A./029001/150100/4351/2024

Mexicali, B.C. a 03 de Diciembre de 2024

ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. de C.V.

C. Raquel Adelina González Pérez

Correo electrónico: licitaciones@ensumed.com

Avenida Homero #4802, Int. 32, Col. Campo Bello, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31124

Tel: 614-3666-773

Con relación al procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024, para la Adquisición de 1 clave del grupo 010 (Medicamento), a su cotización presentada, al Oficio No. 029001-150900/OCA0766/2024, emitido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP); se le comunica que resulto adjudicada en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los importes que se describen a continuación:

Table with 11 columns: No., GPO, GEN, ESP, DF, VR, DESCRIPCIÓN, MARCA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Row 1: 1, 010, 000, 5444, 00, 00, IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML, IRAPLAX, 300, \$645.00, \$193,500.00. Summary rows: SUB TOTAL \$193,500.00, IVA \$0.00, TOTAL \$193,500.00.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 6 columns: Numero de Contrato, Objeto, Importe Total Sin IVA, Vigencia del Contrato, Garantía de Cumplimiento, Divisible o Indivisible. Row 1: 050GYR003I21024-001-00, ADQUISICIÓN 1 CLAVE DE MEDICAMENTO CORRESPONDIENTE AL GRUPO 010, \$193,500.00, 04 al 31 de Diciembre de 2024, QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA), DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP Y 96 DEL RLAASSP, Indivisible.

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del 04 al 31 de Diciembre de 2024.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar el día 06 de Diciembre de 2024, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

- 1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

5. Comprobante de domicilio vigente.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

La presente es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MSC/EJIN




ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

			DÍA	MES	AÑO
			20	11	2024
FECHA					
NOMBRE DEL OFERENTE_ <u>PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA SA DE CV</u> R.F.C._ <u>PIM201008K10</u> DOMICILIO__ <u>C. BACHILLERES 307</u> Colonia: <u>PRIMERO DE MAYO</u> Delegación o Municipio: <u>VILLA HERMOSA,TABASCO</u> Código Postal: <u>86190</u> Entidad federativa: <u>TABASCO</u>					
DISTRIBUIDOR <u>X</u> R.F.C_ <u>PIM201008K10</u>					
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
6145901857				licitaciones@prime-vida.com	
				NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
				000150344	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO OCA0554					

REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML.	INTAS PHARMACEUTICALS LTD	INDIA	IRAPLAX	161M200855A	300	\$835.00	\$250,500.00
												SUBTOTAL	\$250,500.00
												IVA	0
												TOTAL	\$250,500.00


PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.
 Calle Bachilleres #307
 Primero de Mayo, Centro, Tabasco
 C.P. 86190
 RFC: PIM201008K10
 TELÉFONO: 614-590-1857

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@prime-vida.com

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

FECHA			DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL OFERENTE <u>GAMBAR'S DISTRIBUIDORA SA DE CV</u> R.F.C. <u>GDI191120Q58</u> DOMICILIO <u>MIGUEL HIDALGO No 100</u> FABRICANTE _____ Colonia: <u>TAMULTE</u> Delegación o Municipio: <u>VILLA HERMOSA, TABASCO</u> Código Postal: <u>86150</u> Entidad federativa: <u>TABASCO</u> DISTRIBUIDOR <u>X</u> R.F.C. <u>GDI191120Q58</u>			20	11	2024
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		
993 211 4324	\	licitaciones@gambars.com.mx	000147516		
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO OCA0554					

REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML.	INTAS PHARMACEUTICALS LTD	INDIA	IRAPLAX	161M2008SSA	300	\$765.00	\$229,500.00
												SUBTOTAL	\$229,500.00
												IVA	0
												TOTAL	\$229,500.00

VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE



GAMALIEL BARRIGA SIMONIN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 4

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

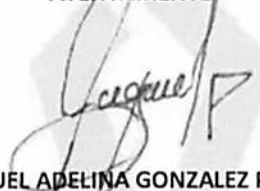
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

RAQUEL ADELINA GONZALEZ PEREZ, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa denominada **ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	[REDACTED]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de **COTIZACION OCA 0765**

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE



RAQUEL ADELINA GONZALEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

ANEXO 5
ACREDITACIÓN

RAQUEL ADELINA GONZALEZ PEREZ, manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente COTIZACION, a nombre y representación de: ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.

Número de Proveedor IMSS: 000150719
Registro Federal de Contribuyentes: ESM2008194A4
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]
Registro ante el Infonavit [REDACTED]

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: AVE. HOMERO #4802 INT. 32

Colonia: CAMPO BELLO

Delegación o Municipio: CHIHUAHUA

Código Postal: 31124

Entidad federativa: CHIHUAHUA

Teléfonos: 614 3666773

Fax:

Correo electrónico: licitaciones@ensumed.com

Número de Proveedor IMSS: 000150719

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 18155

Fecha: 19/08/2020 Duración: INDEFINIDA

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 (DOS)

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: 1 La operación y administración de centros de distribución de insumos y consumibles médicos para hospitales, centros de salud, clínicas, consultorios médicos, laboratorios de análisis clínicos y distribuidores comerciales del ramo, entre otros. 2 La fabricación, etiquetado, empaquetado, embotellado, embalaje, transporte, composición, formulación, compra, venta, adquisición, distribución, importación, exportación, comercialización, y promoción de todo tipo de insumos, y consumibles médicos permitidos por la legislación mexicana, incluyendo productos farmacéuticos y/o medicamentos o cualquier otro tipo de productos, material o materia prima que pudiera requerir dicho proceso para su venta en la Republica Mexicana, así como todo tipo de suplementos dietéticos o alimenticios, tanto en la Republica Mexicana como en el extranjero. 3 Prestar servicios de almacenamiento, conservación, transporte, embalaje, distribución de bienes, productos, medicamentos, materias primas, o cualquier otro servicio que pudiera ser necesario para el objeto social de la sociedad, incluso de consultoría. 4 La compraventa, fabricación, distribución, comisión, representación, importación, exportación de toda clase de insumos y consumibles médicos, incluyendo medicamentos, formulas, sustancias químicas, fármacos, instrumentos quirúrgicos, productos sanitarios, de higiene personal, materiales de curación, equipos médicos y de laboratorio, aparatos ortopédicos, insumos para la salud en general, entre otros productos señalados de manera enunciativa y no limitativamente. 5 Arrendamiento para la instalación de oficinas, bodegas, centro de distribución, laboratorios, equipo clínico, hospitalario, químico, quirúrgico y ortopédico. 6 La prestación de toda clase de servicios profesionales y atención en materia jurídica, informática, de sistemas, contable, fiscal y administrativa, para la operación o instalación de centros de distribución de insumos y consumibles médicos para hospitales, centros de salud, clínicas, consultorios médicos, laboratorios de análisis clínicos y distribuidores comerciales del ramo, de manera enunciativa y no limitativa a personas físicas y morales, así como de dependencias y organismos públicos, comprendiendo la tramitación y gestoría ante las autoridades competentes. 7 El arrendamiento, compraventa, administración, financiamiento, corretaje, explotación y enajenación d toda clase de bienes inmuebles, tales como terrenos locales comer viales, casas departamentos, condominios, edificios, bodegas o derechos reales constituidos sobre los mismos y en general, la ejecución de toda clase de actos de rigurosos dominio sobre los mismos, así como la adquisición de cualquier tipo de materiales para la construcción y su almacenamiento. 8 Edificar, construir, ejecutar, administrar, dirigir, supervisar construcciones de desarrollos inmobiliarios comerciales, parques, naves industriales especiales, obras de urbanización y locales industriales, obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, estructuras metálicas, mantenimiento, obras de ornato, instalaciones especiales, planeación e instalación de climas artificiales, deslindes, demolición, compactación y en general toda clase de obras civiles sean urbanas o rurales, así como su comercialización. 9 La gestión y contratación a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de préstamos con garantía personal, prendaria, hipotecaria, fiduciarias o sin garantía, así como el otorgamiento de tales garantías por deudas de otras empresas que tengan intereses comunes con la sociedad inclusive constituirse como obligado o deudor solidario de las mismas. 10 El arrendamiento de los inmuebles necesarios para el establecimiento de centros de distribución de insumos y consumibles médicos, comercios, naves industriales talleres, bodegas, plantas, almacenes, distribuidoras, oficinas, medios de transporte, equipos y maquinaria clínica, herramientas, y cualquier otros establecimiento que sea necesario para la consecución de los fines sociales. 11 Actuar como arrendadora de toda clase de bienes muebles o inmuebles en favor de terceros, incluyendo enunciativas mas no limitativas, bodegas, centros de distribución, terrenos, casas edificios, oficinas, locales comerciales, medios de transportes equipo y maquinaria clínica, herramientas y equipos. 12 Adquirir y transmitir, por cualquier medio, acciones y partes sociales de sociedades y empresas nacionales o extranjeras, así como participar en su constitución, administración o liquidación. 13 La adquisición de maquinaria y equipo y en general de activos fijos necesarios para cumplir con los objetivos sociales. 14 Fabricar, comprar y comercializar, por cualquier titulo, consumibles y materiales médicos, materias primas, maquinaria y tecnología, equipos y procesos, artículos y utensilios para la industria en general, y medica en los particular, que sean necesarios o convenientes para las operaciones relacionadas con su objeto social. 15 Celebrar contratos con toda clase de autoridades y obtener de ellas concesiones, permisos, licencias ya autorizaciones para realizar cualquiera de los objetos sociales que se enumeran en los puntos anteriores y que se relacionen directa o indirectamente con ellos. 16 Tener representación dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionista, agente intermediario, futuro representante o apoderado de toda clase de empresas o personas físicas que desarrollen actividades afines a los de la sociedad, así como establecer y operar sucursales, filiales o subsidiarias en la republica mexicana o en el extranjero. 17 Lotificar o urbanizar terrenos. Formular diseños, proyectos, estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y supervisión de organismos oficiales o privados y presupuestos. 18 Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clases de títulos de crédito, documentos y comprobantes de adeudo de conformidad con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos de Crédito, sean estos ejecutivos o no,

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT, NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

obtener u otorgar préstamos con o sin garantía, así como garantizar en cualquier formas obligaciones de terceros mediante el otorgamiento de avales y la constitución de garantías reales o personales, fideicomisos, prendas e hipotecas. 19 Adquirir la propiedad, comprar, vender o de cualquier forma enajenar o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier titulo y en la medida en que lo permitan las leyes aplicables, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. 20 El financiamiento y construcción de obras destinadas a urbanizar, fraccionar, lotificar y construir todo tipo de desarrollos urbanos. 21 Asumir todo tipo de obligaciones sean civiles o mercantiles entre otros de manera enunciativa pero no limitativas, en contratos y actos civiles; obligaciones y responsabilidades económicas sean bancarias, fiduciarias, bursátiles, financieras, por cuenta propio o de terceros y garantizar las mismas real o personalmente, incluso con prenda e hipoteca, así como avalar afianzar toda clase de obligaciones incluyendo operaciones y títulos de crédito o bursátiles; pudiendo constituirse en garante o fiador o avalista u obligado o deudor solidario o emisor de obligaciones en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarias. 22 La movilización, en cualquier modalidad, de sus productos, materias primas, equipo en general y bienes muebles producidos o comprados por la Sociedad, para la realización de sus objetivos. 23 Obtener, usar, explotar, registrar adquirir, trasferir, por cualquier medio legal, por cuenta propio o de terceros, patentes, marcas, franquicias, patentes industriales, y derechos de autor, nombres o avisos comerciales y cualquier clases de procesos comerciales manufactura o tecnológicos, así como el uso y explotación a través de licencias, contratos o cualquier otro medio de marcas registradas, nombres comerciales, formulas, que sean propiedad de mexicanos o extranjeros y que tenga relación con las actividades mencionadas en los incisos anteriores. 24 Establecer y explotar para si misma el servicio publico de auto transportes de carga de jurisdicción federal, local y en su caso internacional, y prestar el servicio público federal, para si o para terceros, de materiales remanentes, obteniendo para ello los permisos y autorizaciones necesarios por Ley. 25 Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participaciones en el capital y patrimonio de todo genero de Sociedades Mercantiles y Civiles, de servicios o de cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. 26 Pagar y recibir regalías, bonos, comisiones, honorarios, premios; sobre precios por capitalización, por el ejercicio de cualquier de los conceptos objeto de la presente sociedad. 27 Girar o ejercer en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de toda especie. 28 Pertenecer a todo tipo de asociaciones profesionales y comerciales que consideren convenientes para el desarrollo de la empresa. 29 Celebrar toda clases de contratos, convenios, negocios o actividades, así como todo tipo de actos y contratos sean mercantiles o civiles, que se relacionen con los fines anteriores y sus conexos y para el logro de los mismos. 30 Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto de esta Sociedad

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

NINGUNA

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

10/09/2020

Nombre del apoderado o representante: RAQUEL ADELINA GONZALEZ PEREZ

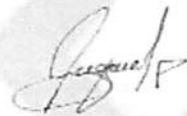
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- ACTA CONSTITUTIVA

Escritura pública número: 18155 **Fecha:** 19/08/2020

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 (DOS)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE



RAQUEL ADELINA GONZALEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Melissa
Atender

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control de Abasto

Edwin para
atención



Of. N° 028001150900/OCA0766/2024
Mexicali, B.C. a 22 de Noviembre del 2024

Ing. Cristofer Felix Lopez

Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios
Presente

Por medio del presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la adquisición de bienes de consumo, con fundamento en acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, así como el numeral 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.24.3 y 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), como a continuación se expone:

4.24.1 Solicitud de contratación:

- a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Adquisición de 1 clave perteneciente al Grupo de Medicamento 010 (Medicina) de la partida 0301.

- b) Descripción del requerimiento.

Requerimiento derivado por la autorización para la adquisición de la cuenta 21053001 "de Medicamento", mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000310084-2024, mediante el cual se comunican la Disponibilidad Presupuestal, con la cual podrá ser contratado Insumos de área de Medicinas de manera local para el ejercicio fiscal 2024.

La descripción amplia y detallada se encuentra en el ANEXO I.

- c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia de existencias a la que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

Se adjunta a la presente solicitud, el ANEXO II relacionando al inventario con el que cuenta la OOAD y Unidades médicas con CPM, consideradas en la presente COMPRA.

- d) Relación de documentos anexos.

IMSS y Equipamiento
25 NOV 2024
14:00

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
25 NOV 2024
12:00
RECIBIDO
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control de Abasto



- Designación de representante del área técnica (oficio 02 9001/150100/OCA0767/2024), administrador de contrato (02 9001/150100/OCA0768/2024) y Auxiliares del administrador de contrato (02 9001/150100/OCA0769/2024).
 - Cuadro Comparativo
 - Cotizaciones
 - Evaluación Legal-Administrativa
 - Dictamen Técnico
 - Evaluación Económica.
 - Carta de ausencia de interés para servidores públicos
 - Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)
 - Las especificaciones de los bienes/servicio objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en los ANEXO I. y ANEXO II, precisando que los bienes/servicios deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto
 - Términos y Condiciones (4.24.4 POBALINES).
- e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

La vigencia del pedido será del día hábil posterior a la notificación de la asignación con una vigencia de 30 días naturales

- f) Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, le solicito a usted la adquisición de 1 clave perteneciente al Grupo de Medicamento 010 [Medicina] de la partida 0301, ya que dichos insumos como son indispensables para cubrir las necesidades de las unidades médicas del instituto para el ejercicio 2024.

- g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.

Los bienes a contratar se encuentran considerados en el PAAAS de esta OOAD.

- h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Todos los bienes a contratar coinciden con las claves en el CUCOP.

U

J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control de Abasto



- i) Deberá ser suscrito por la persona servidora pública facultada de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Suscrito por el encargado del departamento de suministro y control del abasto, de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

Toda vez que se trata de bienes a adquirir estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Ya que los insumos pertenecen al Catálogo de Cuadro Básico Institucional el cual puede ser verificado en la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>.

En relación a las incisos j), k), l), m), n), o), p), r) del numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo vigente o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (en todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO No. 0000310084-2024, en la cuenta 21053001 que respalda la operación.

4.24.3 El Anexo Técnico del bien o servicio por contratar.

- ANEXO I

El proveedor propuesto es: ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I., de C.V. con domicilio en Av. Homero #4802 #int. 32, Colonia Campo Bello, Código Postal 31124 Chihuahua correo electrónico licitaciones@ensumed.com, teléfono 614 3666773.

El monto de la Operación es de \$193,500.00 (Ciento noventa y tres mil quinientos Pesos 00/100 M.N) no aplica el impuesto al Valor Agregado.

Plazo, lugar y condiciones de entrega

- Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control de Abasto



Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, con horario de atención de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

- Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el Anexo 1 del presente contrato, así como con las condiciones descritas en este contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse ésta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".
- "Aquellos procedimientos de compra local que se originen por incumplimientos, será realizados por las Delegaciones y UMAES; y deberán fundamentarse por los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, en su caso acreditando el supuesto de excepción previsto en el art. 41 fracción V del referido ordenamiento legal".
- Los proveedores propuestos son los que se determinen en el acta de resultados de evaluación de las proposiciones técnico – económicos del procedimiento de contratación publicado ya que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa

Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p. L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ciudad.
C.c.p. Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado – Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LASF/JAAO/ABTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
 Departamento de Suministro y Control del Abasto
 Oficina de Control de Abasto



EVALUACIÓN ECONÓMICA
ART. 42 LAASSP

ADJUDICACIÓN DIRECTA OFICIO OCA0728/2024 y OCA0729/2024
"ADQUISICIÓN DE 7 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO"

Fecha: 11 de Noviembre de 2024

Con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas de los proveedores con el siguiente resultado que resulto solvente, siendo:

NO.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	PARTIDA(S)
1	ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	1.- 010.000.5444.00.00
2	GAMBAR S DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	1.- 010.000.5444.00.00
3	PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.	1.- 010.000.5444.00.00

Las evaluaciones económicas de las proposiciones que resultaron solventes se realizaron de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo,

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida (Clave)	CANT	RAZÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (S/IVA)	RESULTADO
1.- 010.000.5444.00.00	300	ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	\$645.00	\$193,500.00	APROBADO
		GAMBAR S DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	\$765.00	\$229,500.00	EPSMB
		PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.	\$835.00	\$229,500.00	EPSMB

*EPSMB=Existe propuesta solvente más baja

En ese sentido se gira oficio para solicitud de Adjudicación al proveedor que resulto con la propuesta más baja y solvente técnicamente ya que una vez revisada y analizada resulta ser solvente:

Partida (Clave)	RAZÓN SOCIAL	PAÍS DE ORIGEN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (S/IVA)	RESULTADO
1.- 010.000.5444.00.00	ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	India	300	\$645.00	\$193,500.00	ASIGNADO

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	Lic. Luis Angel Saenz Figueroa	
Encargado de la Oficina de Control de Abasto	Ing. Juan Adrian Astorga Othon	



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL ABIERTO
OFICIO OCA0765/2024

DICTAMEN TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTO EN RELACIÓN AL OFICIO OCA/028001150900/OCA0554/2024, QUE EFECTÚA LA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTE AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINA) DE LA PARTIDA 0301 PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 42 LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA ORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL OFICIO OCA0765/2024 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

PARTICIPANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	APROBADO	1- 010.000.5444.00.00	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.
GAMBARIS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	APROBADO	1- 010.000.5444.00.00	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR GAMBARIS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.
PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.	APROBADO	1- 010.000.5444.00.00	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V. YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR ESTE OOAD REGIONAL BC, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 11:13 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024: -

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

REVISÓ	VALIDO
ING. JUAN ADRIAN ASTORGA OTHON ENC. DE LA OFICINA DE ONTROU DE ABASTO	LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA ENC. DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
 Departamento de Suministro y Control del Abasto
 Oficina de Control de Abasto



CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta cuadro comparativo de cotizaciones solicitadas.

Partida (Clave)	CANT.	ENLACE DE SUMINISTRO MEDICO, S.A.P.I. DE C.V.	GAMBAR S DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	PROVEEDORA DE INSUMOS MEDICOS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.
		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1.- 010.000.5444.00.00	300	\$645.00	\$765.00	\$835.00

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa con fundamento al artículo 42 de la LAASSP.

La adjudicación directa, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Y 30 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 30.- ...

...

Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el valor diario de la UMA, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación.


...


 Lic. Luis Ángel Saenz Figueroa
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto


 JAGRO/JDAQ

21 de noviembre 2024



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control de Abasto



Of. N° 028001150900/OCA0768/2024
Mexicali, B.C. a 22 de Noviembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/OCA0766/2024, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como Administrador de Contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo:	Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo:	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio:	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo Electrónico Institucional:	carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	(686) 555-5069

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.


Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LASF/AS/O/JD&D

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI.P.



 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003I21024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0192 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	---

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003I21024-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-I-210-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0192
NO. INTERNO PEDIDO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.